

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO

No.0003/2021

ASUNTO:

E. U. M. H.

DEMANDANTE:

Ma. HELENA ALFONSO RODRIGUEZ

DEMANDADO:

HER. MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ

**RODRIGUEZ** 

AUTO SUST.

231

De acuerdo con el escrito que antecede, téngase en cuenta que los señores HECTOR ANDRÉS SÁNCHEZ RODRIGUEZ, TERESA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, dieron contestación a la demanda a través de apoderado.

En consecuencia, reconózcase y téngase al doctor DELFÍN OCTAVIO RAMÍREZ VARGAS, como apoderado judicial de los señores HECTOR ANDRÉS SÁNCHEZ RODRIGUEZ, TERESA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, en los términos y para los fines en el poder conferido.

Téngase en cuenta que por secretaría se ingresó el proceso en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, de conformidad con el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

En consecuencia, desígnese como CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), al doctor JOSE IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, quien ejerce habitualmente la profesión en este Circuito Judicial, una vez aceptado el cargo se le dará posesión.

Permanezca el proceso en secretaria a la espera de la notificación de los señores ROSA INÉS RODRÍGUEZ RODRIGUEZ y MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ.

Una vez notificados la totalidad de demandados, se procederá a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados que ya se encuentran notificados.

**NOTIFÍQUESE** 

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA - CUNDINAMARCA

Gachetá – Cundinamarca, 023 de septiembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 39 de la misma fecha a las 8:00 am.